



SELLA CUARTO, VNIEN-
TE MAR AVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
TENTA.

Resimiento de Dragones de Labia que se halla en Casti-
lla la visla a fin de q. se den las disposiciones Comben-
por lo perteneciente a dha Ciudad para q. este preveni-
da, e Intelligenciada de ello Acuerdo qu los Caballeros de
Comiracion de Aloramientos por lo q. asi hare de nado
fin la que sean necesarias, y en atencion a que ha-
biendo de estar el dho Resimiento tan solamente
en esta dha Ciudad, y villa de Torana sin duda se car-
garan ocho o nueve Companias, de este Quartel, no ha-
ciendo como no hare mas q. quatro, teniendo pre-
sente los Perjuicios que la experiencia ha enseñado se la
ocasionar por lo que le quedo en la ultima vez que hubo
Fropa que ha sido la unica en que por motivo particular
sin duda se desvirtuaron nueve Companias pues la de mas
fue preciso repararlas en los meses con grave daño
no solo de sus Dueños, sino e tambien de los Pasajeros
sin otros que se viguieron al Pueblo de tener mas Fropa
de la q. buena m. pueda tener la Ciudad Acuerdo, que te-
niendo presente los motivos que se fiere el Acuerdo
de veinte y tres de Julio del año pasado de mill seiscien-
tos sesenta y ocho, y que se copio en Representacion
de veinte y cinco de Agosto del mismo, para q. se ali-
biase de dha Fropa, como se resultan al parecer se le
alibi y valio de aqui, formar y que se reforme Repre-
sentacion al Ex. S. Sr. Juan Gregorio Muniaín
Secretario del Despacho Universal de la Guerra,
como tambien al Ex. S. Sr. Capitan General de
este Reino y el de Valencia, como respectivamente
cada uno corresponde exponiendole los motivos
que quedan Intinuados, a efectos de que se lo sean

[Handwritten signature]

